



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 22 de julio de 1986

Núm. 168

SECCION PRIMERA

Administración Local

Núm. 43.995

RESOLUCION de 30 de mayo de 1986 del Ayuntamiento de Cadrete, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1, del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, se hace público el nombramiento de doña María-Antonia Bardají Viñas, como funcionaria de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación en Pleno con fecha 30 de mayo de 1986, previa superación de las pruebas del concurso-oposición convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración general y a propuesta del tribunal calificador nombrado al efecto.

Cadrete, 30 de junio de 1986. — El alcalde. 11.907-E (55849).

(Del "BOE" núm. 165, de fecha 11 de julio de 1986.)

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 43.718

Con fecha 18 de junio de 1986 se efectuó pliego de cargos en expediente sancionador instruido por este Gobierno Civil a don Juan-Manuel Pérez Cavero, domiciliado en avenida Tenor Fleeta, 61, de esta capital, por infracción al Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 9 de julio de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

Núm. 43.994

El "BOE" de fecha 8 de julio publica, en su página 24654, el Real Decreto 1.405 de 1986, de 5 de junio, por el que se aprueban el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con los de las restantes Administraciones públicas, figurando como anexos al mismo tablas de naciones, provincias y municipios, Cuerpos y Escalas, títulos académicos, etc., a efectos de codificación e informatización.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Administraciones públicas, incluidas las Corporaciones locales de esta provincia.

Zaragoza, 11 de julio de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Núm. 43.715

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar las obras del proyecto y anexos I y II referente a construcción de almacén agrícola y cubierto adosado en finca propiedad de

la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, denominada "Torre del Gállego", sita en el barrio de Movera.

Presupuesto:

Proyecto. — 15.841.131 pesetas.

Anexo I. — 573.470 pesetas.

Anexo II. — 52.812 pesetas.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en el referido Negociado de Contratación durante el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

Zaragoza, 30 de junio de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Generalitat de Catalunya

DIRECCIO GENERAL D'ARQUITECTURA I HABITATGE

Núm. 43.229

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se comunica a don Saturnino Foes Gutiérrez, en relación al expediente número 930-82, el oficio que a continuación se transcribe:

«Existe constancia de que no han sido ejecutadas las obras a que se le obligaba en resolución de este Servei Territorial de fecha 23 de marzo de 1983 y correspondientes a las deficiencias existentes en el piso (varios) de la finca número 3 de la avenida de les Flors, de Sitges, según informe de los Servicios Técnicos de fecha 21 de abril de 1986.

En consecuencia, vengo a imponerle, como ya se le apercibió, y de conformidad con la competencia que me confiere el Decreto de 23 de noviembre de 1940, en relación con el Decreto 1.928 de 1976, de 20 de febrero, multa coercitiva de 50.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de diez días, ingresando en la cuenta corriente 669-28 de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, abierta a nombre de la Direcció General d'Arquitectura i Habitatge, sucursal número 483, haciendo constar en el impreso de dicho ingreso el número de expediente al principio mencionado, y el comprobante de dicho ingreso deberá presentarse seguidamente en este Servei Territorial (calle Comte d'Urgell, número 187, primero, 08036-Barcelona).

Igualmente se le advierte que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía de apremio; caso de persistir el incumplimiento de orden de obras dada se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos del procedimiento en trámite de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.»

Barcelona a 1 de julio de 1986. — El cap del Servei Territorial de Barcelona.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 43.034

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Sección de Recaudación en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda;

Certifica: Que como consecuencia de expediente administrativo de apremio incoado por la Zona 12.^a-2.^a de Zaragoza-pueblos contra el deudor a la Hacienda Pública don Serafin Mosquera Pereiras, por auto del Juzgado de Paz de Cuarte de Huerva de 14 de enero de 1986 fue adjudicada al Estado una finca urbana sita en Cuarte de Hueva, en la llamada "Urban-

zación Amelia", calle letra N, número 41, de 650 metros cuadrados de superficie. Dicha adjudicación fue por 33.409 pesetas.

El importe de la deuda asciende a 24.558 pesetas de principal, 4.911 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 3.940 pesetas de costas, habiendo quedado, por tanto, totalmente solventados los débitos perseguidos con la adjudicación efectuada.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la regla 98.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, expido el presente certificado, con el visto bueno del señor tesorero de Hacienda, en Zaragoza a 1 de julio de 1986. — La jefa de la Sección de Recaudación, María-Luz Marcos. — Visto bueno: El tesorero de Hacienda.

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL
DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 44.150

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Zaragoza capital (Servicio de Gestión Tributaria, Sección de Gestión e Información), los documentos cobratorios de las contribuciones territoriales de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1986, correspondientes al término municipal de Zaragoza.

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 10 de julio de 1986. — El gerente territorial, A. Tomás.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 11 DE ZARAGOZA - PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

Núm. 43.997

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona 11 de Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Eurollavero, S. A., por débitos a la Seguridad Social, por 447.641 pesetas de principal, 89.528 pesetas por recargos de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por acuerdo de fecha 5 de julio de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora de este expediente Eurollavero, S. A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto de 1986, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Zaragoza (calle Doctor Fleming, núm. 5, bajos), ante la presidencia del ejecutor, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el Ayuntamiento, en la oficina recaudatoria y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cumplimiento de esta providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un vehículo marca "Seat 127", furgoneta, matrícula Z-1063-M. Tipo de subasta en primera licitación, 125.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 93.750 pesetas.

Lote núm. 2

Un vehículo furgón, marca "Ebro", modelo F-260, matrícula SO-8042-A. Tipo de subasta en primera licitación, 150.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 112.500 pesetas.

Lote núm. 3

Una mesa de oficina, metálica, con seis cajones, de 1,5 x 1 metros aproximadamente. Un armario metálico de 1,2 x 2 metros. Una mesa metálica, con dos cajones, de 1,20 x 0,80 metros aproximadamente. Tipo de subasta en primera licitación, 37.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 27.750 pesetas.

Lote núm. 4

Un taladro marca "Bosch", con pie "Perlex" acopiado, número LCIE 143744. Una remachadora marca "AGM", referencia 2000, con pie mesa

acoplado. Una cizalla con motor eléctrico acoplado, marca "Vivó Torras", con número de motor 126735, de una longitud de 1 metro. Un vibrador con motor eléctrico acoplado, sin número ni marca visibles. Una secadora-centrifugadora, marca "Elga", S. A., número 1004. Unas pilas marco electrolítico, de baño de cinco cubetas. Tipo de subasta en primera licitación, 223.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 167.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en Zaragoza (calle San Antonio María Claret, 60), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que se admitirán posturas en primera licitación que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de subasta del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º Que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la correspondiente fianza. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero, siempre que lo haga constar en el momento de aprobarse el remate.

8.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 10 de julio de 1986. — El recaudador.

Subasta de bienes muebles

Núm. 43.998

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona 11 de Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra DAO Industrias Plásticas, S. L., por débitos a la Seguridad Social, por 1.814.397 pesetas de principal, 362.879 pesetas por recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 11 de julio de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por acuerdo de fecha 5 de julio de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora de este expediente DAO Industrias Plásticas, S. L., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 5 de agosto de 1986, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Zaragoza (calle Doctor Fleming, núm. 5, bajos), ante la presidencia del ejecutor, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el Ayuntamiento, en la oficina recaudatoria y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cumplimiento de esta providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Un rectificador de 250 amperios y 25 voltios; para regulación continua de aire natural, marca "Mac Dermid Española", S. A. Una máquina de inyectar materiales plásticos IH-70, de 70 gramos, marca "Mateu Solé". Una máquina de inyectar materiales plásticos, de 40 gramos, marca "Mateu Solé". Un tornillo de mesa, marca "Rigant 100". Una prensa con motor eléctrico, marca "Ulecia", número 9934. Treinta matrices para la prensa "Ulecia". Un banco de taller, de madera, con tornillo, marca "Acero". Cuarenta y tres moldes de hierro para hacer cajas de plástico. Un cuerpo de estantería metálica, de cincuenta bandejas, de 90 x 40 centímetros. Veintidós rollos de skai de diversos colores. Tres rollos de gomaespuma. Un reloj para fichar. Tipo de subasta en primera licitación, 1.423.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 1.067.250 pesetas.

Lote núm. 2

Una mesa metálica, de dos cajones, de 1 x 0,80 metros. Una máquina de escribir, marca "Olivetti-Lexicón 80", con mesa "Involca". Tipo de subasta en primera licitación, 19.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 14.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en Zaragoza (calle San Antonio María Claret, 60), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que se admitirán posturas en primera licitación que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de subasta del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º Que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la correspondiente fianza. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero, siempre que lo haga constar en el momento de aprobarse el remate.

8.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 10 de julio de 1986. — El recaudador.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Núm. 43.037

En la villa de Madrid a 10 de abril de 1986. — En la reclamación económico-administrativa que, en única instancia, pende ante este Tribunal Central, interpuesta por doña Angeles López Lafora, vecina de Zaragoza (calle La Milagrosa, número 8), contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 2 de noviembre de 1983, sobre señalamiento de pensión de viudedad;

Resultando que la Dirección General, en acuerdo de 2 de noviembre de 1983, declaró a doña Angeles López Lafora con derecho a la pensión vitalicia de 74.421 pesetas anuales (6.200 pesetas mensuales), resultado de aplicar al 40 % del regulador de 16.265 pesetas anuales los aumentos de la Ley 81 de 1964 el módulo 1,7 del Decreto 864 de 1967 y Leyes 29 de 1974, 47 de 1975, 38 de 1976, 1 de 1978 (módulo 1,62), Decreto-ley 50 de 1978 y Ley 1 de 1979 (módulos 1,17 y 1,021), abonable desde 5 de marzo de 1979, fecha de su petición, elevándose en 1 de enero de 1980 a la pensión de 6.853 por Ley 47 de 1979 (módulo 1,105), en 1 de enero de 1981, por Ley 74 de 1980 (12 % provisional), a 7.675 pesetas, y en 1 de enero de 1982, por Ley 44 de 1981 (10 % provisional) a 8.443 pesetas, todas mensuales; por Real Decreto-ley 3 de 1983, a partir de 1 de enero de 1983 le corresponderá la pensión de 16.284 pesetas mensuales, 40 % del regulador de 40.710 pesetas mensuales, catorzava parte del regulador anual de 569.940 pesetas, estando éste integrado por el sueldo, ocho trienios y un grado de nivel 3, más dos pagas extraordinarias;

Resultando que sin que conste en el expediente la fecha de notificación del anterior acuerdo, doña Angeles López Lafora interpuso la presente reclamación mediante escrito presentado en la Delegación de Hacienda de Zaragoza en 20 de enero de 1984 y que tuvo entrada en este Tribunal el 26 de enero, en el que alega que a su juicio le corresponde formar su regulador con arreglo al nivel cuatro y no con el nivel 3 que le ha sido reconocido, ya que de conformidad con la Ley 75 de 1978, de 26 de diciembre, en su disposición final primera queda extinguido el Cuerpo de repartidores de telecomunicación, pasando al de auxiliares postales de telecomunicación, escala de clasificación y reparto, que determina el artículo 2.º-4 b) de la citada Ley, y termina deduciendo la súplica de que se le reconozca una pensión conforme al 40 % de la base reguladora, formado por sueldo, trienios y grado de nivel cuatro;

Vistos el Real Decreto 2.137 de 1984, de 27 de octubre, y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que este Tribunal Central es competente para resolver la presente reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.º-1, apartado a), en relación con el artículo 2.º, apartado d), del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, aprobado por el Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto, y que la reclamante, como interesada a quien afecta el acuerdo, tiene acción y legitimación para interponerlo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 32-1, apartado b), del citado Reglamento procesal;

Considerando que por no constar en el expediente la fecha de notificación del acuerdo ha de estimarse promovida la reclamación dentro del plazo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82, número 4, del mencionado Reglamento de procedimiento;

Considerando que la única cuestión planteada en la presente reclamación es si en el regulador actualizado de la pensión de viudedad causada por repartidor de telecomunicación deben computarse el sueldo y trienios al nivel 3, como estimó el acuerdo impugnado, o al nivel 4, como solicita la reclamante;

Considerando que con carácter previo debe hacerse notar que el acuerdo impugnado señaló la pensión procedente debidamente actualizada, abonable desde 5 de marzo de 1979, con los incrementos procedentes por actualización para los años 1980, 1981, 1982 y la individualizada para el año 1983, pero publicado con posterioridad al Real Decreto 2.137 de 1984, de 17 de octubre, en el que se contempla la actualización de oficio, en algunos casos, conforme a su artículo 3.º, y previa petición de los interesados, según lo preceptuado en su artículo 4.º, de las pensiones causadas, entre otros, por los funcionarios del Cuerpo de repartidores de telecomunicación, procede remitir el expediente a la Dirección General de Gastos de Personal, con copia del escrito de interposición de la reclamación, para que a la vista de éste, del citado Decreto y de la actualización que haya podido practicarse, de oficio, en su caso, dicte el nuevo acuerdo que estime procedente;

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, sin entrar a conocer de la reclamación promovida por doña Angeles López Lafora, contra acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal de 2 de noviembre de 1983, acuerda remitir el expediente, en unión de copia del escrito de reclamación, para que proceda conforme al fundamento que antecede.

Lo que se notifica reglamentariamente a doña Angeles López Lafora, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de abril de 1986. — El vocal.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 43.698

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1986, acordó aprobar con carácter inicial la constitución de la entidad urbanística colaboradora de conservación para la manzana UVI-C, parcela 3, del polígono Universidad, que se regulará por los estatutos que se formalizarán a tal efecto en escritura pública, presentada por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Orbe".

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, dicha entidad urbanística colaboradora ha quedado aprobada con carácter definitivo.

Zaragoza, 3 de julio de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 43.701

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 27 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de diplomados en Empresariales, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de diplomados en Empresariales, correspondientes al subgrupo de técnicos de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán en la forma siguiente: una plaza para el turno libre y una plaza para promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de diplomado en Ciencias Empresariales o Económicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las plazas de promoción interna podrán concurrir todos los funcionarios y personal laboral que reúnan la condición de dos años de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza y estén en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la entidad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Emilio Comín García, suplente.

Vocales: Don Emilio Comín García, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don Angel Ruiz Ezquerro, suplente; don Manuel Quintana Ruiz, titular, y doña Estrella Pardo, suplente; don Antonio Gracia Ayala, titular, y don Jesús Núñez Ruiz, suplente; don Antonio Embid Miñana, titular, y don Francisco-Javier Odriozola Agreda, suplente, y doña Rosa Casbas Benedí, titular, y don Aurelio Abad Gutiérrez, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canelas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesario.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de treinta folios ni superior a cincuenta, sobre un tema libre elegido por el opositor y relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, en el que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendido ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general sacado al azar de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, en el tiempo que se determine, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Otras titulaciones distintas de la exigida a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado, con la limitación del 45 % del total de puntos de la fase de oposición.

— Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. El esquema constitucional de la Hacienda de la Administración pública española. — La distribución de las fuentes impositivas ante las diferentes Administraciones públicas. — Las obligaciones económicas de las distintas Haciendas públicas: principios constitucionales de aplicación en los campos del gasto público.

Tema 2. Técnicas, estructuras y presupuestos de financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: límites. — Principio de solidaridad. — La regionalización de los impuestos. — La Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Las Haciendas locales en España. — Principios constitucionales. — El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. — Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. — La coordinación de la Hacienda estatal, autonómica y local.

Tema 4. Magnitudes del sector público local. — Gasto público local respecto al producto nacional bruto y al conjunto de las Administraciones públicas. — Composición del gasto local. — Composición y evolución de los ingresos locales y su financiación.

Tema 5. El programa de actuación municipal. — Concepto. — Instrumentos económico-financieros de ejecución y control.

Tema 6. Presupuestos de las entidades locales. — Principios y clases. Presupuesto municipal: estructura de gastos e ingresos. — Cálculo de rendimiento de los recursos. — Bases de ejecución del presupuesto. — Inversiones: estructura de gastos y su cálculo. — Estado de ingresos: normas sobre las diferentes partidas. — Plan financiero.

Tema 7. Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto local. Reclamaciones e impugnaciones. — Documentación. — Régimen presupuestario de las empresas dependientes de las entidades locales. — Los programas de inversión municipal.

Tema 8. Principios generales de ejecución del presupuesto. — Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. — Transferencias de crédito. Liquidación de presupuesto.

Tema 9. El presupuesto por programas. — El PPBS. — El presupuesto base cero.

Tema 10. Competencias de las entidades locales en materia tributaria. Evolución y presupuestos del sistema tributario local. — Imposición y ordenación de los tributos locales. — Contenido de las ordenanzas fiscales y procedimiento de elaboración y aprobación. — Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 11. Los ingresos locales no tributarios. — Ingresos de derecho privado. — Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 12. Los ingresos locales de gestión estatal: su origen, evolución y trascendencia. — Las transferencias de ingresos entre las diferentes Administraciones públicas. — Especial referencia al Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Tema 13. Tasas y contribuciones especiales: clases. — Régimen de cálculo y aprobación de tarifas.

Tema 14. Imposición municipal directa sobre el capital y recargo sobre la misma. — Impuesto municipal sobre solares. — Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. — Imposición municipal indirecta. — Impuesto sobre circulación de vehículos, publicidad y gastos suntuarios.

Tema 15. Financiación de inversiones. — Emisión de deuda. — Contratos de préstamo. — Operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local. — Bancos y Cajas de Ahorros, entidades financieras y privadas, y mercado internacional de capitales. — Otras operaciones de tesorería.

Tema 16. Recursos presupuestados, recaudación líquida y pagos líquidos. — Restos por cobrar y restos por pagar. — Derechos reconocidos y liquidados y obligaciones reconocidas y liquidadas. — Recursos presupuestados y créditos definitivos.

Tema 17. Los ingresos y su clasificación. — Ordenes de ingreso. — Los mandamientos de ingreso y su clasificación. — Estructura de los mandamientos de ingreso.

Tema 18. Gastos y pagos locales. — Clasificación de los gastos. — Autorización del gasto: competencia, casos de nulidad, prohibiciones. — Ordenación de pagos: competencias, clasificación y preferencias. — Estructura y requisitos del mandamiento de pago.

Tema 19. La función interventora. — Fiscalización de los actos económicos de las entidades locales y de sus servicios administrativos. — Control financiero de legalidad de los servicios locales, organismos autónomos y sociedades locales.

Tema 20. La depositaria. — Carácter y funciones. — La gestión de tesorería. — La gestión recaudatoria. — Contabilidad, libros, cuentas y liquidaciones.

Tema 21. La contabilidad como instrumento de control interno. — Presupuestos básicos de la contabilidad pública. — Régimen contable de las entidades locales y servicios de carácter administrativo, comercial, industrial y financiero. — Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales.

Tema 22. La contabilidad presupuestaria, la patrimonial y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Tema 23. El Plan general de contabilidad pública. — Antecedentes. Características. — Estructura. — El sistema ADOP.

Tema 24. Las nuevas orientaciones de la contabilidad pública. — El sistema de información contable regulado por el Real Decreto 324 de 1986.

Tema 25. La contabilidad de costes. — Características. — Conceptos generales. — Aplicaciones. — El grupo nueve del Plan general de contabilidad pública.

Tema 26. La censura de cuentas locales: antecedentes. — Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. — El Tribunal de Cuentas: organización, funciones y procedimiento. — Las auditorías en las Haciendas locales.

ANEXO II

Tema 27. La Constitución española de 1978: principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 28. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978. — El Poder Judicial.

Tema 29. El Gobierno y la Administración.

Tema 30. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 31. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 32. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 33. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 34. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 35. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 36. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 27 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de aparejador o arquitecto técnico, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de aparejador o arquitecto técnico, correspondiente al subgrupo de técnicos medios de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de arquitecto técnico.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la entidad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Mariano Berges Andrés, suplente.

Vocales: Don Mariano Berges Andrés, titular, y don José Grasa Alvarez, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Jesús Guindeo Aznárez, titular, y don Ricardo Usón García, suplente; don Manuel Rubio Carnicer, titular, y don Antonio Gracia Ayala, suplente; don Martín-Eduardo Zapater Tafalla, titular, y don Enrique Navarro Agesta, suplente, y don Martín Zapater Tafalla, titular, y don Francisco Esteban Cañada, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesario.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de treinta folios ni superior a cincuenta, sobre un tema elegido libremente por el opositor y relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, en donde se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendido ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo, contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciasse inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. Planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — Clases de planes. — El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 2. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales y de ordenación. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 3. Los planes parciales de ordenación. — Determinación y documentación. — Formación y aprobación. — Contenido, procedimiento de aprobación y ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 4. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto, contenido, clase y función urbanística. — Los municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. — Régimen del suelo. — Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 5. Los planes especiales. — Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación. — Estudio de detalle. — Función, contenido y formulación.

Tema 6. Los proyectos de urbanización. — Contenido sustantivo y documental. — Formulación y aprobación. — Obras ordinarias.

Tema 7. La ejecución de los planes urbanísticos. — Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 8. Parcelaciones y reparcelaciones. — Características y tramitación. — Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 9. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — Infracciones urbanísticas. — Clases, sanciones. Nulidad de pleno derecho e infracción: legitimación pública y plazo. — Supuesto de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La revocación de licencias.

Tema 10. Patrimonio municipal del suelo. — Concepto y clasificación. — Adquisición, administración y enajenación. — Deslinde. — Reivindicación y defensa del patrimonio municipal del suelo.

Tema 11. Valoración y financiación del suelo. — El suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

Tema 12. Patrimonio histórico-artístico. — Catálogo de edificios. — Metodología, criterios y coacción. — Conjuntos de interés. — Problemática entre la diversa legislación. — Organos competentes.

Tema 13. Reglamento de actividades y reglamento de espectáculos. — Fines. — Problemática de la diversa legislación. — Organos competentes. Comentario.

Tema 14. Las normas básicas. — Clases. — Comentario.

Tema 15. Prevención de incendios. — Técnica y ordenanzas. — Comentario.

Tema 16. Ruinas. — Clasificación. — Técnicas de tratamiento de los edificios ruinosos. — Comentario.

Tema 17. Técnica fiscal de carácter territorial. — Impuesto municipal de solares. — Comentario.

Tema 18. Las ordenanzas municipales de edificación. — Normas urbanísticas. — Comentarios.

Tema 19. Ruinas. — Clasificación. — Técnicas de tratamiento de edificios ruinosos.

Tema 20. Controles de calidad de materiales y de ejecución de obras. Comentario.

ANEXO II

Tema 21. La Constitución española de 1978: principios generales.

Tema 22. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 23. La Corona.

Tema 24. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978.

Tema 25. El Poder Judicial.

Tema 26. El Gobierno y la Administración.

Tema 27. Las Comunidades Autónomas: organización, competencias y estatutos.

Tema 28. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril. — Otras entidades locales.

Tema 29. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 30. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 31. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 32. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 43.703

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 27 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de ATS de la Casa de Socorro, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de ATS de la Casa de Socorro, integrada en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; la presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la entidad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos de la de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Emilio Aniento Tena, titular, y doña María Arrondo Arrondo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Javier Tricas Lamana, titular, y doña Pilar Moreno Martínez, suplente; don Arsenio Bayona Perales, titular, y don Jesús-María Uriz Zuloaga, suplente; don José-Javier Pueyo Marquina, titular, y doña Carmen Muro Fernández, suplente, y doña Cristina Graells Omedas, titular, y doña Sara Casanova Gracia, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesario.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Ejercicio práctico. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de treinta folios ni superior a cincuenta, sobre un tema elegido por el opositor, en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en el que se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendido ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. Ejercicio teórico. — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenderse a ningún epígrafe concreto del mismo, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. Evaluación psicotécnica. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

— Otras titulaciones distintas de la exigida para concurrir al procedimiento selectivo: hasta 3 puntos.

— Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto de centros públicos como privados: hasta 3 puntos.

— Tiempos de servicios prestados a la Administración local: 0,20 puntos por mes trabajado, con la limitación del 45 % del total de puntos de la fase de oposición.

— Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar, debidamente justificados: hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados

por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se aprecia inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento. Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. Servicios sanitarios municipales: Casa de Socorro. — Organización y funcionamiento.

Tema 2. Otros servicios sanitarios municipales. — Organización y funcionamiento.

Tema 3. Sanidad municipal. — Servicios. — Organigrama y dependencias funcionales y jerárquicas.

Tema 4. Servicios sanitarios de prevención e higiene. — Educación sanitaria. — Estudios y exámenes de salud.

Tema 5. Servicios sanitarios de urgencia. — Definición. — Organización y funcionamiento. — Medios y materiales.

Tema 6. Anestesia. — Anestesia general. — Intubación. — Anestesia local. — Técnicas, aplicaciones y complicaciones.

Tema 7. Laboratorio clínico: obtención de muestras. — Recogida, manejo y tratamiento de las muestras. — Técnicas.

Tema 8. Asepsia y antisépticos. — Aplicaciones.

Tema 9. Parasitología clínica. — Pruebas diagnósticas. — Higiene y profilaxis.

Tema 10. Heridas. — Clasificación y tratamientos.

Tema 11. Fracturas. — Clasificaciones. — Manifestaciones clínicas. Tratamiento. — Rehabilitación.

Tema 12. Hemorragias. — Clasificación y etiología. — Atención de enfermería.

Tema 13. Vendajes. — Técnicas y complicaciones. — Vendajes de yeso. — Técnicas y complicaciones.

Tema 14. Administración de fármacos y medicamentos. — Técnicas, control y dosificación.

Tema 15. Radiología general. — Preparación y tratamiento. — Recogida, manejo y tratamiento de las radiografías.

Tema 16. Técnicas de exploración complementarias. — Control de tensión arterial. — Exámenes y pruebas físicas.

Tema 17. Material sanitario. — Botiquines de urgencias. — Concepto, clasificación y dotaciones. — Usos y mantenimiento.

Tema 18. Higiene y profilaxis de las enfermedades transmisibles. — Clasificación. — Medidas generales y específicas.

Tema 19. Primeros auxilios y socorrismo. — Rescate, transporte y evacuación de pacientes. — Concepto y definición.

Tema 20. Instrumental quirúrgico. — Materiales. — Clasificación, usos y mantenimiento.

ANEXO II

Tema 21. La Constitución española de 1978: principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 22. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978. — El Poder Judicial.

Tema 23. El Gobierno y la Administración.

Tema 24. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 25. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 26. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 27. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 28. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 30. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Núm. 43.704

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 27 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de oposición libre de tres plazas de Escala de Gestión, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador y hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de tres plazas de Escala de Gestión, correspondientes al subgrupo de técnicos medios de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán en la siguiente forma: dos plazas para el turno libre y una plaza para promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las plazas de promoción interna podrán concurrir todos los funcionarios y personal laboral que reúnan la condición de dos años de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza y estén en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y especificarán con claridad si concurren a las plazas libres o a las de promoción interna (si existen), dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*; la presentación de instancias y el pago de los derechos de exa-

men podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, el calendario o fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la entidad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Emilio Comín García, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don Angel Ruiz Ezquerro, suplente; don Félix Asín Sañudo, titular, y don José-Manuel Campo Olivar, suplente; don Antonio Gracia Ayala, titular, y don Jesús Núñez Ruiz, suplente; don José-Antonio Giménez Domínguez, titular, y don Juan-Ignacio Giménez Alvira, suplente, y don Fernando Tirado Aznar, titular, y don Francisco Esteban Cañada, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán como titulares o suplentes en la forma que sea necesario.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor de treinta folios ni superior a cincuenta, sobre un tema elegido libremente por el opositor y relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, en donde se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor, y será defendido ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general sacado al azar de entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, en el tiempo que se determine, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. La segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Tema 1. El procedimiento administrativo: concepto y clases. — La regulación del procedimiento administrativo en el derecho administrativo español. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 2. Los sujetos del procedimiento administrativo. — Iniciación del procedimiento. — Instrucción: alegaciones, informes y prueba. — El trámite de audiencia.

Tema 3. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. — Cómputo y alteración de los plazos. — Terminación del procedimiento. — Terminación normal y anormal. — Terminación presunta. — La doctrina del silencio administrativo. — Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

Tema 4. Revisión de los actos. — Revisión de oficio. — Anulación y revocación. — Los recursos administrativos. — Clases y recursos y su regulación. — Los recursos en materia fiscal.

Tema 5. El procedimiento administrativo en vía de recursos: elementos subjetivos y objetivos, la interposición y sus efectos. — Los trámites. — La terminación del procedimiento.

Tema 6. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. — Las partes: capacidad, legitimación y postulación. — Actos impugnables.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. — La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. — Organos superiores de la función pública. — Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 8. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. — Selección. — Provisión de puestos de trabajo. — Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. — Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada uno de ellos.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios. — Sistema de retribuciones e indemnizaciones. — Las incompatibilidades.

Tema 11. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. — Selección. — Derechos, deberes e incompatibilidades. — El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. — Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 12. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. — La MUFACE. — Los derechos pasivos.

Tema 13. La gestión económica local: concepto. — Fases y órganos de la gestión económica local.

Tema 14. La Ley General Presupuestaria: antecedentes, estructura y principios generales.

Tema 15. El presupuesto en las Corporaciones locales: concepto y clases. — Principios presupuestarios y estructura.

Tema 16. El Plan general de contabilidad pública: características. — El sistema ADOP. — El sistema de información contable regulado por el Real Decreto 324 de 1986. — La contabilidad municipal.

Tema 17. Gestión de ingresos locales: fases. — Normas sobre reconocimiento y liquidación de derechos. — La realización material de ingreso. Formas de extinción de los derechos liquidados.

Tema 18. Operaciones contables de la gestión de ingresos: contabilización de las operaciones de reconocimiento y liquidación de derechos. — Mandamientos de ingreso. — Extinción del derecho por causas distintas del ingreso.

Tema 19. Operaciones contables en la gestión de gastos: ordenación de gastos. — Contabilización del reconocimiento y liquidación de obligaciones: el contraído.

Tema 20. La ordenación de pagos. — Contabilización de la extinción de las obligaciones por causas distintas al pago. — Las justificaciones del pago. — Aplazamientos y fraccionamiento de pago.

Tema 21. Fiscalización de ingresos por recibo e ingresos directos. — Fiscalización de gastos: concepto y fases. — Gastos para los que no existe presupuesto previo. — Gastos para los que existe presupuesto previo. — Fiscalización de gastos plurianuales.

Tema 22. Las modificaciones del presupuesto. — Los expedientes de habilitación y suplemento de crédito.

Tema 23. Los instrumentos registrales de la contabilidad municipal. Clases. — Las cuentas generales.

Tema 24. El Reglamento general de la Inspección de Tributos (Real Decreto 939 de 1986): principios inspiradores y características.

Tema 25. La recaudación municipal. — Organos y funciones. — Procedimiento recaudatorio.

Tema 26. La contabilidad recaudatoria. — Libros, cuentas y liquidaciones.

ANEXO II

Tema 27. La Constitución española de 1978: principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 28. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española de 1978. — El Poder Judicial.

Tema 29. El Gobierno y la Administración.

Tema 30. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 31. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 32. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 33. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 34. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 35. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 36. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.780

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1986, promovido por la procuradora señora Uriarte González, en nombre de don José-Antonio Rubio Valenzuela, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 20 de marzo de 1986, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el actor, contra resoluciones de 8 de noviembre de 1985 del mismo órgano, que le impuso dos sanciones de 300.000 pesetas cada una, por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. (Expediente 9.561.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de junio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 40.781

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1986, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre de Autopista Vasco-Aragonesa CESA, S. A, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la actora, ante la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social el 10 de marzo de 1986, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 28 de febrero de 1986, que confirma el acta de liquidación número L-2559-85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de junio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 41.589

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 501 de 1986, promovido por el procurador señor Del Campo Ardíd, en nombre de don José-

Antonio López Codes, contra resoluciones del director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 23 de octubre de 1985, por las que se confirma el acta de liquidación 1.229 de 1985 y se impone al actor sanción en virtud del acta de infracción P-1218-85, respectivamente, y la resolución de 18 de abril de 1986 de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, que desestima los recursos de alzada interpuestos contra dichas resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de junio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 41.590

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 507 de 1986, promovido por don José Pascual Cerdá, teniente de la Escala Especial, contra resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, de 26 de mayo de 1986, que desestima recurso de alzada interpuesto por el actor contra otra anterior del Excmo. señor general director de Personal de 21 de marzo de 1986, denegatoria de la solicitud que había formulado para que fuera modificado el escalafonamiento actual, de conformidad con la Ley 13 de 1974 y disposiciones complementarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 41.591

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 509 de 1986, promovido por doña Laura Bretos Tresaco, funcionaria del Cuerpo Escala Docente, contra resolución comunicada a la actora por la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas por oficio de 30 de octubre de 1985, denegando el reconocimiento de servicios prestados en la Administración del Movimiento, y la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor ministro de Educación y Ciencia el 22 de noviembre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 43.459

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Mozota (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,000 al 28,300, tramo Botorrita-Muel (proyecto I-Z-323), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1986, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, y considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 4 de agosto de 1986, de 12.00 a 14.00 horas, en el Ayuntamiento de Mozota, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y perito de la Administración, así como el alcalde de Mozota (Zaragoza), o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 8 de julio de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

RELACION ANEXA

Día 4 de agosto de 1986, de 12.00 a 14.00 horas

Número de finca, propietario, domicilio, parcela, polígono, naturaleza y superficie en metros cuadrados

1. Joaquín Beltrán Gimeno. Mozota (Zaragoza). 116 b. 1. Erial pastos. 2.190.
2. Joaquín Beltrán Gimeno. Mozota (Zaragoza). 115 a, b. 1. Cereal secano. 930.
3. Joaquín Beltrán Gimeno. Mozota (Zaragoza). 114. 1. Cereal secano. 3.840.
4. Antonio Simón Lobera. (Arrendatario: Carlos Ruiz Benito.) Maestro Estremiana, 12 (taller artes gráficas), Zaragoza. 121 a. 1. Cereal regadío. 200.
5. Piedad, Jesús, María-Pilar y María-José Laborda Bazán. Mozota (Zaragoza). 120. 1. Cereal regadío 3.^a 200.
6. Joaquín Beltrán Gimeno. Mozota (Zaragoza). 112 a, b. 1. Erial pastos. 4.650.
7. Adolfo Beltrán. Mozota (Zaragoza). 1 a, b. 1. Erial pastos. 2.800.
8. Joaquín Beltrán Gimeno. Mozota (Zaragoza). 69 a. 35. Cereal secano. 650.

Expropiaciones

Núm. 43.458

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Muela (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,000 al 28,300, tramo Botorrita-Muel (proyecto I-Z-323), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1986, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, y considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 8 de agosto de 1986, de 10.00 a 11.00 horas, en el Ayuntamiento de La Muela, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y perito de la Administración, así como el alcalde de La Muela (Zaragoza), o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 8 de julio de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

RELACION ANEXA

Día 8 de agosto de 1986, de 10.00 a 11.00 horas

Número de finca, propietario, domicilio, parcela, polígono, naturaleza y superficie en metros cuadrados

1. Teodora Aured Millán. Hernán Cortés, 10, octavo izquierda, Zaragoza. 21 a. 35. Erial pastos. 1.275.
2. Julián Alfonso Muniesa y otros. Paseo María Agustín, 15, octavo D, Zaragoza. 6 a, b. 35. Cereal secano 2.^a 1.360.
3. Julián Alfonso Muniesa y otros. Paseo María Agustín, 15, octavo D, Zaragoza. 3. 34. Cereal secano 2.^a 3.120.
4. ICONA. Vázquez de Mella, 10, Zaragoza. Cabañera.

Expropiaciones

Núm. 43.460

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Botorrita (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,000 al 28,300, tramo Botorrita-Muel (proyecto I-Z-323), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1986, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, y considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 4 de agosto de 1986, de 9.30 a 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Botorrita, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y perito de la Administración, así como el alcalde de Botorrita (Zaragoza), o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación,

hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 8 de julio de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

RELACION ANEXA

Día 8 de agosto de 1986, de 10.00 a 11.00 horas

Número de finca, propietario, domicilio, parcela, polígono, naturaleza y superficie en metros cuadrados

1. Teodora Aured Millán. Hernán Cortés, 10, octavo izquierda, Zaragoza. 21 a. 35. Erial pastos. 1.275.
2. Julián Alfonso Muniesa y otros. Paseo María Agustín, 15, octavo D, Zaragoza. 6 a, b. 35. Cereal seco 2.º. 1.360.
3. Julián Alfonso Muniesa y otros. Paseo María Agustín, 15, octavo D, Zaragoza. 3. 34. Cereal seco 2.º. 3.120.
4. ICONA. Vázquez de Mella, 10, Zaragoza. Cabañera.

Expropiaciones

Núm. 43.461

Ordenada por la Superioridad de la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Muel (Zaragoza) con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,000 al 28,300, tramo Botorríta-Muel (proyecto I-Z-323), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1986, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, y considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 5, 6 y 7 de agosto de 1986, de 9.30 a 13.30 horas, en el Ayuntamiento de Muel, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y perito de la Administración, así como el alcalde de Muel (Zaragoza), o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 8 de julio de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

RELACION ANEXA

Número de finca, propietario, domicilio, parcela, polígono, naturaleza y superficie en metros cuadrados

Día 5 de agosto de 1986, de 9.30 a 13.30 horas

- 1, 2, 10, 13, 18, 20 y 37. Ayuntamiento. Muel (Zaragoza). 1, 92, 84, 98, 117, 20 y 59. 5, 4, 4, 4, 4 y 4. Erial pastos. 590, 500, 740, 380, 580, 1.850 y 2.280.
- 3 y 5. Vicente Bonacasa Aliaga. Cerdeña, 199, principal 1.º, Barcelona. 2 y 90. 5 y 4. Olivar. 1.245 (veinticuatro olivos) y 995 (trece olivos).
- 4, 14 y 17. Angel Colás Rodríguez. Muel (Zaragoza). 91, 110 a y 113 a.
- 4, 4 y 4. Viña, viña 5.º y erial pastos. 55, 4.140 y 80.
- 6 y 24. RENFE. Delegado de Mantenimiento e Instalaciones Fijas. Estación RENFE, Castellón de la Plana. 3 a, 3 g, 9, 83 a, 83 b y 230. 5, 5, 5, 4, 4 y 4. Erial pastos, ruinas, erial pastos, erial pastos, ruinas y erial pastos. 1.420, 90, 1.820, 810, 40 y 3.450.
7. María Aliaga Arnedo. Muel (Zaragoza). 89. 4. Viña 5.º 1.160.
8. Carmen Cabetas Cabetas. Muel (Zaragoza). 88. 4. Cereal seco 2.º 1.520.
9. Mariano Lapiedra Orga. Muel (Zaragoza). 86. 4. Cereal seco 2.º 3.760.
11. Natividad González Laguna. Muel (Zaragoza). 85. 4. Cereal seco 2.º 260 (cinco almendros).
12. Antonio Mainar Pérez. Muel (Zaragoza). 111. 4. Erial pastos. 680.
15. Epifanio Aliaga Loras. Muel (Zaragoza). 108. 4. Viña 3.º 70.
16. Carmen Saz Train. Muel (Zaragoza). 109. 4. Viña 4.º 1.320.
19. Jesús Muñoz Sierra. Muel (Zaragoza). 23. 4. Erial pastos. 830.

Día 6 de agosto de 1986, de 9.30 a 13.30 horas

21. Manuel Train Gimeno. Muel (Zaragoza). 26. 4. Viña 3.º 510.
22. Antonio Cabetas Vicente. Muel (Zaragoza). 25. 4. Cereal seco 2.º 3.060.
23. Pascual Rubio Orga. Muel (Zaragoza). 31. 4. Viña 3.º 1.145.
- 25, 26, 27 y 43. Plaza Monasterio de Azuelo, 1, primero A, Pamplona.
- 32, 34 b, 34 a, 33 a y 92. 4, 4, 4, 4 y 29. Viña, erial pastos, cereal seco 6.º, erial pastos y cereal seco 2.º 1.110, 1.620, 1.910, 1.080 y 150

29. Natividad Ramón Teresa. Muel (Zaragoza). 68 a, b. 4. Almendral. 260 (dos almendros).

30. Máximo Lorén González. Muel (Zaragoza). 66. 4. Viña 5.º 470.

31. Rosa Orga García. Avenida Goya, 28, Zaragoza. 55. 4. Viña 4.º 4.650.

32. Herederos de Felipe Aliaga González. Muel (Zaragoza). 64. 4. Cereal seco 2.º 820.

33 y 34. Mariano Lorenz Alevesque. Muel (Zaragoza). 63 y 62. 4 y 4. Viña 5.º 1.070 y 1.025.

35. Manuel Alevesque Anón. Muel (Zaragoza). 56. 4. Olivar. 390.

36. Concepción Orga Cabetas. Muel (Zaragoza). 61. 4. Viña 3.º 6.880.

Día 7 de agosto de 1986, de 9.30 a 13.30 horas

38. José Colás Lorente. Muel (Zaragoza). 96. 29. Huerta. 1.910.

39. Carmelo Pérez García. Barcelona, 49, Zaragoza. 95. 29. Viña 5.º 1.320.

40 y 44. Josefa Clemente Soria. Barcelona, 49, Zaragoza. 100 y 91. 29 y 29. Olivar y viña 4.º 585 (cuatro olivos y una higuera) y 730.

41. Antonio Loshuertos Pérez. Barcelona, 49, Zaragoza. 99. 29. Cereal seco 2.º 340.

42. Francisco González de Audicana. Coso, 67, Zaragoza. 101. 29. Cereal seco 2.º 2.640.

45. Herederos de Julián Gracia Gracia. Muel (Zaragoza). 90. 29. Viña 4.º 625.

46. Jesús Aliaga Sebastián. Muel (Zaragoza). 89. 29. Viña 4.º 1.590.

47. Antonio Saz Bazán. Muel (Zaragoza). 88. 29. Viña 6.º 1.700.

48. Montserrat Argachal Rubio. Muel (Zaragoza). 102. 29. Viña 5.º 2.170.

49. Teresa Argachal Rubio. Muel (Zaragoza). 151. 30. Viña 3.º 2.080.

50. Emilio Vicente Cabetas. Muel (Zaragoza). 86. 29. Viña 4.º 2.105 (ún almendro).

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias

Núm. 43.463

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Farlete, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del día 5 de agosto de 1986, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de la localidad.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.º de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 7 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Núm. 43.464

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de María de Huerva, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del día 7 de agosto de 1986, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de la localidad.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.º de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 7 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Peticiones de aprovechamientos en montes de utilidad pública para 1987

Núm. 44.152

Se recuerda a los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos que posean montes catalogados a cargo de este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que antes del 15 de septiembre próximo deberán remitir a esta Sección de Conservación del Medio Natural (calle Vázquez de Mella, número 10) propuestas detalladas de los disfrutes que comenzarán en el año 1987 y que pretenden efectuar en los referidos predios, a fin de someterlas a estudio e incluir las que procedan en el Plan general de aprovechamientos del año natural de 1987 que se redacta actualmente, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 43.238

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de iniección y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Gabriel Larrodé Aguirre.

Domicilio: Avenida de la Constitución, 44, de Tauste.

Referencia: AT 143-86.

Emplazamiento: Término municipal de Tauste, a la altura del kilómetro 43,200 de la carretera local Sádaba-Tauste.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 61 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la granja del peticionario.

Presupuesto: 1.257.512 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

A INZON

Núm. 43.477

A los efectos y plazo reglamentario se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de esta localidad, formado con referencia al 1.º de abril de 1986.

Ainzón, 9 de julio de 1986. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 44.011

En ejecución del acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria de 30 de junio de 1986, se anuncian las segundas subastas públicas para la enajenación de veintinueve viviendas existentes en los barrios de este municipio, desiertas en la primera subasta por falta de licitadores o por otra causa, y que a continuación se relacionan, con expresión de su numeración, emplazamiento, tipo de licitación y situación jurídica:

Número de orden, emplazamiento, superficie en metros cuadrados, tipo de licitación y situación jurídica

Barrio de Santa Anastasia

1. Calle Luna, número 3. 319. 1.456.375. Arrendada.
2. Calle Cierzo, número 1. 120. 431.767. Ocupada.

Barrio El Bayo

3. Calle Riveranos, número 17. 90. 332.910. Libre.
4. Calle Lambán, número 5. 68. 301.155. Libre.

Barrio de Pinsoro

5. Calle Neptuno, número 20. 690. 2.084.480. Ocupada.

Barrio de Valareña

6. Calle Fernando el Católico, número 20. 616. 2.052.960. Ocupada.
7. Calle Fernando el Católico, número 15. 647. 2.090.160. Arrendada.
8. Calle Fernando el Católico, número 17. 654. 2.098.560. Ocupada.
9. Calle Lanuza, número 16. 652. 2.095.200. Ocupada.
10. Calle Sur, número 2. 716. 1.997.962. Ocupada.
11. Calle Sur, número 4. 737. 2.023.162. Ocupada.
12. Calle Trovador, número 8. 710. 1.990.762. Ocupada.
13. Calle Enseñanza, número 1. 392. 534.354. Libre.
14. Calle Enseñanza, número 3. 392. 534.354. Libre.
15. Calle Enseñanza, número 4. 378. 517.554. Libre.
16. Calle Aire, número 2. 392. 534.354. Libre.
17. Calle Aire, número 4. 392. 534.354. Libre.
18. Calle Comunico, número 31. 396. 785.450. Libre.
19. Calle Comunico, número 33. 396. 785.450. Libre.
20. Calle Comunico, número 35. 408. 799.850. Arrendada.
21. Calle Comunico, número 39. 376. 763.325. Libre.
22. Calle Comunico, número 41. 379. 766.835. Libre.
23. Calle Comunico, número 45. 413. 806.700. Libre.
24. Calle Comunico, número 47. 413. 561.900. Libre.
25. Calle Comunico, número 49. 413. 561.900. Libre.
26. Calle Comunico, número 53. 413. 561.900. Libre.
27. Calle Comunico, número 55. 413. 561.900. Libre.
28. Calle Comunico, número 57. 413. 561.900. Libre.
29. Calle Lanuza, número 13. 348. 981.150. Ocupada.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de 9.00 a 14.00.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de 9.00 a 14.00, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la segunda subasta para la enajenación de la casa"

Para tomar parte en esta segunda subasta se consignará previamente en la Caja de esta Corporación, en concepto de garantía provisional, el 2 % del tipo de licitación, en metálico o en cualquiera de las formas preestablecidas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a partir de las 11.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La enajenación objeto de estas subastas fue autorizada por la Diputación General de Aragón.

Ejea de los Caballeros, 9 de julio de 1986. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, de estado, de profesión, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según poder que acompaña), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, relativo a la enajenación en segunda subasta de la vivienda, declara expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas de la licitación, aceptando todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece como remate por la vivienda indicada la cantidad de (consignese en cifra y letra) pesetas, con el compromiso de cumplir las condiciones del pliego.

(Fecha y firma.)

EPILA

Núm. 43.471

Don Antonio Vela Gracia ha solicitado la instalación de granja cunícula, con emplazamiento en ronda Diputación, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 1 de julio de 1986. — El alcalde.

EPILA

Núm. 43.472

Doña María-Carmen Calvo Maisanava solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, con emplazamiento en la calle San Frontonio, número 30.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y el artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Epila, 1 de julio de 1986. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 43.479

Doña Irma-Azucena Emperador Vera solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a peluquería de señoras, con emplazamiento en calle Cervantes, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 8 de julio de 1986. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 43.485

Doña María-Angeles Aristizábal Cerdán solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a venta de ropa, con emplazamiento en calle José Antonio, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 8 de julio de 1986. — El alcalde.

MONTÓN

Núm. 44.005

El día en que se cumplan los veintiuno hábiles y siguientes al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que no sea martes, jueves o sábado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas del aprovechamiento de pastos de los montes catalogados que luego se expresarán, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días hábiles.

A las 13.00 horas: Monte "Campo Cantera", número 119-B, para 600 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tasación, 60.000 pesetas. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1986 a 30 de septiembre de 1987.

A las 13.30 horas: Monte "Dehesa de la Cañada", número 119-C, para 250 cabezas de ganado lanar. Tasación: 20.000 pesetas. Epoca de disfrute: 1 de octubre de 1986 a 30 de septiembre de 1987.

Montón, 9 de julio de 1986. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

MONTÓN

Subasta

Núm. 44.005 bis

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año 1986, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de caza del monte que más adelante se indicará, queda dicho documento expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurridos esos ocho días sin que se hayan formulado reclamaciones se entenderá abierto el plazo de convocatoria de la subasta siguiente:

Objeto y tipo. — Arriendo del aprovechamiento de caza del monte de utilidad pública número 119-B del catálogo, denominado "Campo Cantera", de 564 hectáreas, por el tipo anual, en alza, de 39.480 pesetas, incrementado anualmente con el 5 % acumulativo.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de arriendo será de seis años, que comenzará el 1.º de agosto de 1986 y finalizará el 31 de julio de 1992. El pago de la primera anualidad se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, y el de las restantes anualidades antes del 30 de septiembre de cada año.

Exposición de antecedentes. — Se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Garantías. — La provisional se fija en 4.738 pesetas y la definitiva será la que corresponda aplicar con arreglo a la Ley de Contratos del Estado.

Modelo de proposición. — Se ajustará al siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha y en el "*Boletín Oficial de Aragón*", así como de las condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Montón para el arriendo del aprovechamiento de caza del monte "Campo Cantera", ofrece la cantidad anual de (en letra) pesetas por el citado aprovechamiento.

Presentación de pliegos y apertura de los mismos. — Transcurrido el plazo de los ocho días de exposición del pliego de condiciones se considerará abierto el de presentación de plicas durante veinte días hábiles, que se efectuarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, ambos plazos computados a partir del día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil, que sea lunes, miércoles o viernes, al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 12.00 horas.

Montón, 9 de julio de 1986. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

MONTÓN

Subasta

Núm. 44.006

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año 1986, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de caza de los montes que luego se dirán, queda expuesto al público dicho documento por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurridos esos ocho días sin que se hayan formulado reclamaciones se entenderá abierto el plazo de convocatoria de la subasta siguiente:

Objeto y tipo. — Arriendo del aprovechamiento de caza del monte de utilidad pública número 119-C del catálogo, denominado "Dehesa de la Cañada", de 182 hectáreas de superficie, y el del otro monte colindante, denominado "Valdeatea", repoblado, de 300 hectáreas de superficie, para que pueda formarse con los dos juntos un coto privado de caza, como lo ha sido durante los últimos doce años, por el tipo anual, en alza, de 29.960 pesetas, incrementado anualmente con el 5 % sobre el año anterior.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de arriendo será de seis años, que comenzará el 1.º de agosto de 1986 y finalizará el 31 de julio de 1992. El pago de la primera anualidad se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, y el de las restantes anualidades antes del 30 de septiembre de cada año.

Exposición de antecedentes. — Se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Garantías. — La provisional se fija en 3.595 pesetas y la definitiva será la que corresponda aplicar con arreglo a la Ley de Contratos del Estado.

Modelo de proposición. — Se ajustará al siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha y en el "*Boletín Oficial de Aragón*", así como de las condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Montón para el arriendo del aprovechamiento de caza de los montes "Dehesa de la Cañada" y "Valdeatea", ofrece la cantidad anual de (en letra) pesetas por el citado aprovechamiento.

Presentación de pliegos y apertura de los mismos. — Transcurrido el plazo de los ocho días de exposición del pliego de condiciones se considerará abierto el de presentación de plicas durante veinte días hábiles, que se efectuarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, ambos plazos computados a partir del día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil, que sea lunes, miércoles o viernes, al de terminación del plazo de presentación de plicas, a las 12.30 horas.

Montón, 9 de julio de 1986. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

TARAZONA

Núm. 44.009

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1986, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de terrenos del ferial para las próximas fiestas generales, a celebrar del 27 de agosto al 1.º de septiembre, inclusivos, se hace público que la mencionada subasta tendrá lugar el próximo día 31 de julio, jueves, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones y plano del ferial se hallan expuestos en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 10 de julio de 1986. — El alcalde.

VELILLA DE JILOCA

Núm. 43.480

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 3.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 650.000.
2. Impuestos indirectos, 90.000.
3. Tasas y otros ingresos, 612.000.
4. Transferencias corrientes, 910.000.
5. Ingresos patrimoniales, 730.000.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.069.143.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.785.000.
4. Transferencias corrientes, 30.000.

B) Operaciones de Capital:

9. Variación de pasivos financieros, 142.857.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Velilla de Jiloca, 7 de julio de 1986. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 44.012

Esta Corporación, en sesión del Pleno de 26 de marzo de 1986, acordó fijar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1986 en el 15 % de la base liquidable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-5 de la Ley 46 de 1985, de 27 de diciembre.

El acuerdo y expediente se someten a información pública por término de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 49 de la Ley 7 de 1985.

Zuera, 10 de julio de 1986. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 43.732

No habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública se elevan a definitivas las listas de aspirantes publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 21 de junio para las oposiciones a las plazas siguientes:

Administrativo, un solicitante.

Subalterno (alguacil municipal), once solicitantes.

Asimismo queda definitivamente constituido el tribunal para ambas oposiciones.

En consecuencia, se convoca a todos los opositores para la práctica de las pruebas el día 4 de agosto próximo, a las 9.30 horas, en la Biblioteca municipal.

Zuera, 10 de julio de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 41.801

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 534 de 1986 se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Alicia Pérez Gómez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Número 37. — Piso principal letra C, en la primera planta de viviendas de la casa número 30, de la calle García Sánchez, en Zaragoza. Es tipo 9. Ocupa una superficie útil de 52,02 metros cuadrados. Son sus linderos: frente, descansillo de esta planta y piso B; derecha entrando, patio de luces central y piso D; izquierda, piso B y calle García Sánchez, y fondo, patio de luces abierto al de manzana. Cuota de participación de 0,59 %. Inscrito al folio 70, tomo 406, finca 13.020, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 9, de Zaragoza.

La expresada finca la adquirió la actora en virtud de legado hecho a su favor por sus abuelos don Joaquín Pérez Navarro y doña Piedad Gómez Sánchez, en testamento mancomunado otorgado en Zaragoza el día 10 de septiembre de 1965, ante el notario don Anastasio Herrero Muro.

Por medio del presente se cita por primera vez a don Carlos Pérez Gómez y doña Alicia Gómez, en paradero desconocido, o sus herederos si hubiesen fallecido, como herederos de los titulares registrales legatarios y titular catastral don Joaquín Pérez Navarro y doña Piedad Gómez Sánchez, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 44.118

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 117 de 1986-C, a instancia del actor don Javier Medrano Martínez, representado por el procurador señor García Anadón, y siendo demandado don Eduardo Golet Gil, con domicilio en Zaragoza (calle María Moliner, 18), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de doña Pilar Marcilla, familiar del demandado y con quien se entendió la diligencia.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-18 GTD, tipo familiar, matrícula Z-8883-P; tasado en 410.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

D A R O C A

Núm. 44.133

Don Pedro Maza Ochoa, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 22 de 1985, seguidos por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don José-María Prieto Pardos y doña Pilar Prieto Abad, con domicilio en Gallocanta, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que al final se relacionarán, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Fecha de remate. — Para la primera subasta se ha señalado el día 2 de septiembre, a las 10.30 horas; para la segunda subasta, caso de no haber postor en la primera, se ha señalado el día 24 del mismo mes, a la misma hora, y para la tercera subasta, de no haber postor en la segunda, se ha señalado el día 17 de octubre, a la misma hora y en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Colegial, número 1).

Segunda. Tipo de licitación. — Para la primera subasta, el valor tasado de los bienes. Para la segunda subasta, igual valor, con rebaja del 25 %; para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. Depósito previo. — Una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de licitación.

Bienes objeto de la subasta:

Casa sita en la calle Arrabal, número 30, del término municipal de Gallocanta, de 145 metros cuadrados cubiertos y 135 metros cuadrados descubiertos. Comprende tres plantas y linda: al norte, por derecha entrando, con Ceferina López; izquierda, con José Prieto, y fondo, con Ceferina López.

Solar sito en la calle de la Soledad, sin número, de 820 metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, con Ayuntamiento; izquierda, Arcadio Prieto, y fondo, con José-Luis Abad.

Las fincas descritas han sido pericialmente valoradas en la cantidad de 1.000.000 de pesetas y en 800.000 pesetas, respectivamente.

Dado en Daroca a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de primera instancia, Pedro Maza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

Núm. 39.482

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo con el número 188 de 1986-C, a instancia de la procuradora señora Martínez, en representación de Instituto Navarro del Suelo, S. A., contra Viveros Internacionales, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital (Gran Vía, 25, entresuelo, segundo izquierda), hoy en paradero desconocido, por la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibida de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

Núm. 42.326

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido en el mismo con el número 813 de 1985-C, a instancia de la procuradora señora Mayor, en representación de Caja Rural del Jalón, contra otros y don Bernardo Bellido Macaya, por la presente se cita de remate a éste, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar, significándole que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, dado su paradero ignorado.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

Núm. 42.309

En autos de juicio ejecutivo número 1.569 de 1983-B, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Miguel A. Puyol García y doña Pilar Martínez Soriano, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados citados por medio de edictos, dado su ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin suje-

ción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el vehículo y 1.500 pesetas por el inmueble que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor librando los mismos o presentar cédula que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados expido la presente cédula en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Bienes subastados, con el precio ofrecido por ellos:
1.º Automóvil "Volvo", matrícula TF-3224-F, se ha ofrecido por la representación actora la suma de 1.000 pesetas.

2.º Por la mitad indivisa del piso tercero del número 6 en la tercera planta alzada de la calle Miguel Servet, de esta ciudad, que se halla inscrito al tomo 1.939, libro 760, folio 187, finca 30.815, se ha ofrecido por la representación actora la suma de 1.500 pesetas.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.313

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 200 de 1986-C, instado por la entidad Perbat, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Confecciones Vardom, S. A., que estuvo domiciliada en Madrid (avenida Monte Igueldo, 123) y actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 2.611.504 pesetas, y por medio del presente se requiere a dicha entidad deudora para que en el plazo de diez días abone a la actora la expresada suma, con apercibimiento de que, en otro caso, se sacarán a la venta, en pública subasta, los dos inmuebles hipotecados.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 41.840

Doña María-Carmen Canfrán Gil, juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 81 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Simón Martín López, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra don Angel Menjón Tejero, cuyo último domicilio conocido lo fue en Tauste (calle Zaragoza, 51-52), hoy en ignorado paradero, en cuyos autos se ha despachado ejecución por las sumas de 98.143 pesetas de deuda principal, más otras 60.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado citar al antedicho demandado, a fin de que en el término de nueve días pueda personarse en dichos autos, por medio de abogado y procurador, oponiéndose a dicha ejecución, apercibiéndole de que, de no realizarlo, será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole los consiguientes perjuicios.

Se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La juez de Primera Instancia, María-Carmen Canfrán. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.364

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 2.903 de 1986-A, sobre delito contra la propiedad, por haber sido habidos en el interior del vehículo TE-1316-C los siguientes efectos que obran en este Juzgado:

Una cámara fotográfica, marca "Mamiya", modelo ZM, con dos teleobjetivos; un aparato alargado con funda y un estuche tipo maleta de color marrón, de la misma marca; un flash, con estuche de color negro, sin marca, modelo M-7; un radiodespertador marca "Sanyo", modelo NO.RM.8000, con número de fabricación AP-51842640, color blanco; una caja de cartón, conteniendo: cuatro frascos de colonia, marca "Oasis"; tres de la marca "Azur", de Puig; ocho de colonia "1916"; dos de "Vereda"; cuatro de "Eau de Jane"; uno de "Willians"; cinco de "Brando"; uno de desodorante "Axe"; uno de "O de Lancome", uno de "Agua Brava"; uno de "Varon Dandy"; catorce de "Andros"; seis esmaltes de uñas; un collar de bisutería; un cuchillo de monte, con funda negra, tipo puñal; tres navajas, una de ellas de una hoja de 12 centímetros, y las dos restantes de cinco centímetros, y un cortaúñas.

Todo ello fue hallado en el referido vehículo, en la calle Agustín, de esta ciudad, el día 29 de junio último.

Por medio del presente se hace saber para que en término de diez días quienes puedan resultar sus propietarios los examinen en el Juzgado y acrediten su propiedad, haciéndose por el presente el ofrecimiento de acciones del artículo 106 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Bermúdez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.058

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.437 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En nombre del Rey. — En Zaragoza a 12 de abril de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.437 de 1985, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don José Rubio Moreno, mayor de edad, vecino de Zaragoza (Duquesa Villahermosa, 6), y, como denunciado, don Javier-Pedro Alonso Garrido, mayor de edad, de esta vecindad (calle Zaragoza la Vieja, 49), no habiendo comparecido al acto del juicio sobre daños en colisión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier-Pedro Alonso Garrido, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a don José Rubio Moreno en la cantidad de 8.351 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a don Javier-Pedro Alonso Garrido, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.059

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 448 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En nombre del Rey. — En Zaragoza a 12 de abril de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 448 de 1986, y en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Antonio Carmelo Turón Beltrán; denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, don Mario-David Hugo Ventroni y Sociedad Comercial de Guerin Sarl, sobre daños en tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mario-David Hugo Ventroni, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, cuatro días de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a don Antonio-Carmelo Turón Beltrán, en la cantidad de 91.209 pesetas, más los intereses legales correspondientes, declarando responsable civil subsidiaria a la Sociedad Comercial de Guerin Sarl.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera. (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a don Javier-Pedro Alonso Garrido, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.330

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 542 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Roberto Sánchez Pérez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 42.365

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 290 de 1986, seguido por denuncia de diligencias previas 446 de 1986, contra Mariano García y Pedro Gállego, por el hecho de desacato, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de junio de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez de Distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre desacato, contra Mariano García y Pedro Gállego...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano García Montañés y Pedro Gállego Ortega como autores de sendas faltas del artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa a ambos y pago de la mitad de las costas y reprensión privada a cada uno de ellos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en foma a Pedro Gállego Ortega expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 42.057

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.452 de 1985 seguido contra Manuel Sánchez Pereira, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, he acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Registro, 150 pesetas.
- Juicio y diligencias previas, 680.
- Exhortos, 1.120.
- Médico forense, 300.
- Ejecución, 100.
- Tasación de costas, 450.
- Multa impuesta, 3.000.
- Reintegros, 580.
- Indemnización, 21.000.
- Inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 4.829.
- Total, 32.209 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Manuel Sánchez Pereira, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 7,29 pesetas desde la fecha de la sentencia, 28 de mayo de 1986, hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 42.060

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 291 de 1986 seguido contra Eliecer Garcés López, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, he acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Registro, 150 pesetas.
- Juicio y diligencias previas, 340.
- Exhortos, 600.
- Médico forense, 300.
- Ejecución, 100.
- Tasación de costas, 450.
- Reintegros, 380.
- Indemnización, 15.000.
- Inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, 4.928.
- Total, 22.248 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Eliecer Garcés López, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 5,20 pesetas desde la fecha de la sentencia, 28 de mayo de 1986, hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CARIÑENA

Núm. 42.061

Doña María-Angeles Júlvez León, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito de Cariñena (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas número 220 de 1985, sobre daños en la estación de RENFE en Cariñena, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 18 de junio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña María-Cruz López Aparicio, juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y oído en juicio oral y público el juicio de faltas número 220 de 1985, seguido por daños, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, contra Miguel Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio desconocido, y como perjudicada, RENFE.

- Antecedentes de hecho...
- Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estas actuaciones a Miguel Fernández Fernández, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Cruz López. (Firmado y rubricado.)

Publicación... María-Angeles Júlvez. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Cariñena a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Angeles Júlvez. — Visto bueno: La juez de Distrito, María-Cruz López y Aparicio.

JUZGADO NUM. 1. — LOGROÑO

Núm. 42.331

En cumplimiento de lo acordado por la señora juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 629 de 1985, sobre estafa a RENFE, se cita a Jesús Muñoz Mayayo, cuya última residencia era en Zaragoza (calle Bailén, 10, entresuelo), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para prestar declaración y otras diligencias.

Logroño a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.